

Legislación Nacional

Decreto N° 329/2003 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION Dase por designado Asesor de Gabinete del titular del citado Departamento de Estado. Bs.As., 4/7/2003 VISTO el Expediente N° S01:0104224/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.725 y los Decretos Nros.2453 del 26 de noviembre de 1993 y sus modificatorios 736 de fecha 29 de abril de 1992 y 838 del 27 de mayo de 1994; 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 1998 de fecha 3 de octubre de 2002 y 363 de fecha 24 de febrero de 2003, y CONSIDERANDO: Que por el Artículo 10 del Decreto N° 2453 de fecha 26 de noviembre de 1993 y sus modificatorios, se creó el Gabinete de la Unidad Ministro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, cuyos cargos se encuentran financiados por la Ley N° 25.725. Que por el Artículo 1° del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se estableció que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que el funcionario Don Armando Emilio TORRES ha sido designado Asesor en el Gabinete de la Unidad Ministro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA, desde el 1 de agosto de 2002 hasta el 25 de mayo de 2003, según los Decretos Nros.1998 de fecha 3 de octubre de 2002 y 363 de fecha 24 de febrero de 2003. Que la complejidad de las funciones propias del Gabinete del señor Ministro de Economía y Producción hacen aconsejable fortalecer la labor que se desarrolla en el mismo, resultando procedente disponer la designación del citado funcionario a partir del 25 de mayo de 2003, en el dicho Gabinete. Que, atento el carácter de la medida propiciada, se consideran cumplimentados los requisitos exigidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETRARIA LEGAL y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° — Dase por designado a partir del 25 de mayo de 2003, como Asesor de Gabinete del señor Ministro de Economía y Producción, al funcionario que se menciona en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante del presente acto administrativo, de conformidad con el nivel escalafonario que se indica, en orden a lo dispuesto por el Decreto N° 2453 de fecha 26 de noviembre de 1993 y sus modificatorios. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a la Jurisdicción 50 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION Programa 01 Actividad 01. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Roberto Lavagna. ANEXO NOMBRE/S Y APELLIDO Armando Emilio TORRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD M.I.N° 10.136.626 GABINETE MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION Dto. 2453/93 A8